

de un modo tan claro y victorioso que la aprobase el Soberano, nunca tendría lugar. Por lo cual se echa de ver claramente, que todas las cualidades, todas las funciones y todas las obligaciones del Hombre de Estado, se dirigen á este gran punto y fin principal; porque la ventaja que él supiese dar á sus sentimientos, sobre las razones objetadas, podría hacer establecer su máxima por sí sola, después de haberla formado. Pero veamos en qué consiste este punto tan esencial.

§ II

Distinción entre las monarquías y las repúblicas

Distingamos primeramente los gobiernos monárquicos de los Estados republicanos, porque tener que persuadir á una sola persona, como sucede en la monarquía, es muy distinto que tener que persuadir á muchas á un tiempo, como se requiere en una república.

§ III

El uso que debe hacer el Hombre de Estado del carácter de aquellos con quienes habla

Nos parece igualmente necesario, advertir que cuando sostiene su opinión para hacerla agradable, el Estadista no debe olvidarse jamás de hacer valer para sus fines el carácter, temperamento é inclinaciones de aquellos á quienes dirige la palabra, procurando conocer bien su pasión dominante, como hemos dicho; y no hay razón más convincente para el que fuese tímido natural-

CAPITULO VII

DE LA MANERA QUE DEBE SOSTENER EL HOMBRE DE ESTADO

SU DICTAMEN PARTICULAR DELANTE DEL SOBERANO

§ I

Fin á que se dirigen las cualidades y funciones del Hombre de Estado

El punto esencial á que se refieren todas las cualidades que hemos juzgado necesarias en el Hombre de Estado, y el fin principal de todo su empleo, según lo hemos descrito con relación á las diferentes partes del Gobierno interior, es el de auxiliar á su Soberano para hacer felices á sus pueblos. Esto lo ejecutará proponiéndole solamente decretos justos y ventajosos para el Estado; haciéndole agradable una máxima necesaria contra toda especie de contradicciones; porque si quedase sin efecto una máxima semejante, sería inútil el trabajo que se hubiese empleado en formarla; por lo cual, no pudiendo tener lugar su efecto sino precediendo el agrado del Soberano, es evidente que como no la presentase

mente, que la que infundiría el temor de las querellas, odios y otros daños que pudiesen resultar cuando se negase á adoptar la máxima cuya excelencia se le quería persuadir. Y asimismo, la representación de los daños, de los gastos y de la privación de utilidades, tiene un influjo muy poderoso para con las gentes interesadas. El espíritu humano, abandonado á una pasión, le deja tomar tal ascendiente sobre su corazón, que le entrega totalmente las riendas de su voluntad, y hecha dueño del albedrío del hombre esta pasión, no le deja ver las cosas más que por el lado que se las representa.

§ IV

En la monarquía

Después de este pequeño exordio, descenderemos á hablar de los medios para persuadir al Soberano de un Estado monárquico.

En este Estado tiene dos tiempos la persuasión; á saber: aquel en que se halla solo el ministro político cara á cara con su Soberano, y cuando habla en el Consejo de Estado ó en una conferencia.

§ V

El Hombre de Estado solo con el Príncipe

En el primer caso, conociendo el Estadista el carácter del Soberano, no sería conveniente que formase algún largo razonamiento que molestando al Príncipe le hiciese desatender á sus proposiciones y diese su decreto

solamente según lo que hubiese determinado al principio. Pero debe estar seguro de que el Soberano recibirá gustoso un discurso suscinto, donde propuestas las razones con el orden más evidente, ofrecen cierto aire de conversación. Primeramente, debería el ministro declarar la naturaleza del asunto si no estuviese informado el Príncipe todavía; y esperaría á que le pidiese su dictamen ó que decidiese él por sí mismo; en cuyo caso el ministro tomaría el medio de la exposición, ó el de la representación, para hacer prevalecer la opinión que le pareciese mejor, como no fuese la que hubiese pensado el Príncipe desde el principio, en la suposición de que se hubiese explicado. Si no hubiese hablado el Príncipe todavía, procurará el ministro leerle el pensamiento, y á consecuencia de ello, obrará del modo que juzgase más conveniente, ya para confirmar á su Soberano en una buena resolución, ya para disuadirle de alguna opinión que fuese contraria al bien del Estado. Para lo cual le propondrá por todos los medios posibles, lo que tales ó cuales razones dictasen por más conveniente; recurrirá á los motivos más adecuados á su carácter, ó á los que fuesen más capaces de lisongearle su pasión predilecta, y le hará ver, por medio de ciertas razones bien fundadas, que decretando lo que le representase, no podría menos de conseguir el bien que deseaba; y, al contrario, si diese un decreto opuesto, no sólo se vería privado de un éxito tan feliz, sino que le sucedería lo que tuviese más motivo de temer. Sin embargo, estos motivos deben ser referidos á manera de reflexiones, temiendo hacerlas sospechosas si las quisiese apoyar demasiado; y para apartarse también del vicio de hacer fastidioso su

discurso. Pero tampoco es conveniente mostrar demasiado ardor en querer que se aprobase la opinión que se sostuviese, para no aparecer poseído de alguna mira de interés propio.

§ VI

Ejemplo de un ardid honrado

Para cuyo asunto podrá servir al Hombre de Estado el uso prudente de algún ardid honesto; por ejemplo: el estar entreteniendo al Príncipe en ciertas cosas enteramente distintas del objeto de que se tratase, para distraerle bastante, á fin de impedir que lo examinase y considerase con mucha atención. Así lo hacía un sabio ministro de la Reina Isabel, el cual no le presentaba jamás ningún decreto para firmar, sin que le suscitase la conversación de otro negocio de mucha importancia. También se puede emplear otro pretexto, cual es el de procurar saber el momento en que pone el Príncipe su atención en alguna cosa particular, ó bien se dispone para alguna diversión por la cual se apresurase, para que la diligencia ó la distracción no le permitiesen detenerse mucho en el examen de la máxima que desearan que él estableciese. Pero nada de esto puede practicarse legítimamente, como no sea por un bien real; ¡y felices los príncipes con los cuales no necesitan los ministros de ardid ni de pretextos para hacer que manden y practiquen el bien!

§ VII

Circunstancias en que conviene contemporizar ó resistir cediendo

Finalmente, cuando no fuese posible persuadirlo, á lo menos sería menester hacerlo de modo que no se opusiera á lo que se le hubiese propuesto, para obviar algún daño en el Estado. Para lo cual, el ministro hábil y prudente tomaría el partido de contemporizar ó de presentar al Príncipe otra opinión que pareciese diferente y fuese la misma en el fondo para el efecto, que la que se hubiese querido sostener, ó también, si estuviese muy firme sobre la negativa é insistiese en el designio de establecer la contraria de la que se hubiese propuesto, sería menester oponer obstáculos á su voluntad, haciendo tan larga y difícil su ejecución que lo inclinasen á mudar el sentimiento.

§ VIII

El ministro consultado por su Soberano

Si el Soberano consultase particularmente á su ministro sobre algún objeto que quisiese reservar del Gabinete y del Consejo de Estado, en este caso el ministro no debería fatigarse en conseguir el efecto de convenirle de cualquier dictamen que le diese; porque entonces habla él del mismo modo que hablaría en el Gabinete y con los demás ministros; sin embargo, deberá dar su dictamen ó proponer su opinión en los mejores y más expresivos términos.

§ IX

Cómo debe sostener su opinión en el Consejo de Estado,
estando presente el Soberano

Pero cuando se trata de persuadir al Soberano, en el Consejo de Estado, de una máxima ó de cualquier sentimiento, es menester observar otro método. Esto es: es necesario atraerse á su opinión el mayor número de consejeros; porque sería difícil que el Príncipe no se adhiciese al dictamen que fuese más seguido; por tanto, para persuadir á tantos miembros del Consejo de Estado, es menester emplear todo un discurso en los mismos términos que hemos indicado en el capítulo XVII de la Primera Parte.

§ X

Para persuadir á los demás consejeros de Estado

Como un discurso semejante debe tirar á persuadir al Soberano por medio de la persuasión anticipada de los consejeros, es necesario llenarlo de las razones que fuesen más capaces de ganar la aprobación de éstos, excitando y lisongeando sus más dulces inclinaciones. Por lo cual, el ministro, que suponemos instruido en el temperamento de las personas á quienes habla, persuadirá á los espíritus intrépidos, si les hace ver que es fácil de emprender lo que él propone; los pusilánimes cederán en vista del daño; la esperanza del lucro triunfará de los corazones avaros, que hubiesen sido conmovidos por el temor de las pérdidas; las miras del engrandecimiento herirán el corazón de los ambiciosos, y los coléricos no

podrán resistir la imagen lisongera de un abatimiento próximo de los enemigos. Y es muy probable que se hallen todos estos diferentes temperamentos entre muchas gentes congregadas y muchos más todavía; así es que el Hombre de Estado procurará hacer con prudencia, interesado su discurso para cada uno de ellos, por el atractivo de estos motivos y por el de otros muchos que representarán otros tantos efectos seguros de la opinión que sostuviese. Pero como cada nación tiene, por decirlo así, un carácter particular y distinto, abundando más en unas que en otras los espíritus tímidos, los corazones interesados y los coléricos, lo cual caracteriza á cada una de ellas por una denominación diferente, convendrá cargar más el discurso de aquellos rasgos que pudiesen lisongear más á los hombres á quienes se dirigiese; y una vez ganado el mayor número, se procuraría persuadir también á los demás consejeros de Estado que fuesen de un natural diferente del que tuviese el cuerpo de la nación.

§ XI

Y sobre todo, el Soberano

Siendo el gran fin del ministro, atraer á su opinión al Soberano, se aplicará con todas sus fuerzas á valerse de las razones que pudiesen causar en su espíritu y en su corazón toda la impresión que un exacto conocimiento de sus inclinaciones diese lugar de esperar. Pero, sin embargo, debería poner cuidado en no pasar los límites de una sabia duración, y de ocultar sutilmente su modo de proceder; porque por poco que se llegase á descubrir

su artificio, pasaría por un vil adulator y perdería todo su crédito. Así es que le importa tener una reserva extremada en esta parte, y principalmente en emplear sus medios de un modo desigual y oculto, para que ellos puedan obrar sin que se perciba.

§ XII

Atender á los dictámenes de los demás

Fuera de esto, nos parece que cuando habla el ministro político en el Consejo de Estado, para probar y mantener una opinión, no debe abatir demasiado las de sus contrarios ó la de cualquier otro que osase contradecirle, porque ¿quién sabe si el mismo Soberano será del mismo sentimiento contrario? En una palabra, en una asamblea semejante es menester valerse de un razonamiento más elevado y más lleno que el que hemos señalado para el Gabinete, y al mismo tiempo, debía ser también un poco más comedido y menos resuelto que un discurso que se hubiese de hacer en el Senado de una República, como lo vamos á explicar.

§ XIII

El Hombre de Estado en el Senado

Pero no debemos creer que convendrá raciocinar siempre de un mismo modo, en un Senado, en todos los casos en que se tratase de sostener una opinión particular; al contrario, parece que el discurso debe ser proporcionado á la naturaleza é importancia del asunto, por

cuanto si el medio de la persuasión, que no es otra cosa que la palabra, se ejerciese con énfasis sobre una materia de poca importancia, faltaría á su objeto y se haría desagradable. Por lo cual, cuando se tratase de negocios de poca importancia (quedando, como hemos observado, al arbitrio del Estadista el examinar ó defender cualquiera de ellos), es cosa ridícula empezar haciendo gran gasto de ornamentos gigantescos para vestir unos pigmeos.

§ XIV

Forma de un discurso propio para una asamblea numerosa

Es menester componer un discurso arreglado, como lo hemos propuesto en la Primera Parte, que corresponda á la naturaleza del objeto sin olvidar el uso de los diferentes medios que hemos designado como necesarios para el éxito en semejantes ocasiones; á saber: de procurar atraerse desde el exordio, la benevolencia de los oyentes, disipando diestramente las prevenciones contrarias que pudiesen tener; de exponer sucesivamente la cuestión; de distinguir bien las pruebas; de colocar debidamente los argumentos; de emplear las figuras, y de observar todos los puntos de vista que describimos en el capítulo XVII. La Lógica y la Retórica, de las cuales hemos referido allí algunos preceptos, no tienen otro fin que el de formar un buen orador y hacerle capaz de sostener su opinión por medio de un discurso seguido.

§ XV

Manejar con habilidad los espíritus

Además de esto, es menester atender al genio de la nación, igualmente que á ciertos caracteres particulares que pueden encontrarse en el Senado, para poder poner en uso oportunamente los medios que hemos indicado como otros tantos estímulos propios para inclinar á los espíritus hacia la persuasión. Porque en dicha asamblea, donde todos los miembros tuviesen igual autoridad, y en que dependiesen las decisiones del mayor número de votos, es donde se debía emplear principalmente la mágica del arte oratorio. También se esforzaría el Hombre de Estado en dar un mal aspecto á la opinión que combatiese, pero sin usar de invectivas ni de rasgos satíricos, manifestando con toda la exactitud que fuese imaginable, que oponiéndose á su dictamen el contrario, ó sosteniendo una opinión diferente de la suya, seguía más bien su propia opinión que las luces de la verdad. Y por la autoridad de los ejemplos hará ver las fatales consecuencias de todo sentimiento contrario al suyo, y convertirá en su favor el efecto de las comparaciones, según el axioma *Opposita juxta se posita magis eluces cunt.* Estas comparaciones deberían ir mezcladas en todo el cuerpo del discurso, por cuanto ellas sirven de otros tantos epílogos particulares á cada una de sus partes expuestas con más amplitud: método excelente para fijar la atención de los oyentes que regularmente se hallan distraídos por el fastidio que suelen causar de ordinario los razonamientos difusos.

§ XVI

Evitar discusiones científicas

Por la misma razón, el Estadista evitará seriamente el meterse en estas discusiones científicas que exceden la capacidad ordinaria de los espíritus, y se abstendrá de toda especie de descripciones menudas; pero sí deberá sujetarse á una explicación simple y pura de los principios fundamentales y de los axiomas universales de las ciencias, siempre que se viese obligado á hacer mención de ellas, y esto sin salirse jamás del asunto ni extenderse en referir circunstancias que fuesen extrañas al punto. Finalmente, hará un compendio general de todo el discurso, recapitulando todos los puntos principales, para que la asamblea viese con más facilidad y de una sola vista, todo el designio del orador y la solidez de sus razones.

§ XVII

Ejemplo de una pieza de elocuencia

Entre los más bellos trozos de elocuencia que hallamos en los escritores antiguos, no encuentro otro más admirable que el que nos dejó Tito Livio en el libro 3, década 3 de su Historia, donde Tito Manuel Torcuato impide al Senado rescatar á los prisioneros que hizo Aníbal en la batalla de Cannas. Además de la suma habilidad con que este grande hombre presenta al entendimiento la flojedad de los romanos, comparados con los verdaderos hijos de la Patria, que supieron escapar del enemigo á mano armada, es admirable en su epílogo

quando dice: *Ego non magis istos redimendos PP. CC. censeo, quam illos dedendos Annibali, qui per medios trostes é castris erumperunt ac per summan virtutem se patriae restituerunt.*

§ XVIII

En que no se debe imitar á Demóstenes ni á Ciceron

Demóstenes y Cicerón son, sin disputa, los príncipes de la elocuencia; pero el que quisiese imitarlos en nuestros tiempos, hasta en las poderosas invectivas que disparan con frecuencia contra sus contrarios, no agradecería, porque no podría ganarse la benevolencia de los oyentes por otro medio que por el embeleso de una modestia sostenida; y el exceso de su celo, que ofende abiertamente á cualquiera, ofende realmente á todo el mundo. Por lo cual, un orador modesto se muestra dispuesto á desistir de su propia opinión para seguir la ajena, siempre que le llegue á constar que es mejor que la suya, ni choca mucho contra el amor propio de los demás; y como nadie tiene motivo para desconfiar de sus miras, se le concede francamente el derecho de superioridad que no quiere abrogarse por sí mismo; y, al contrario, la invectiva y la sátira indecente, anuncian un espíritu que quiere dominar y que pretende que le ceda todo el mundo.

§ XIX

Estilo de una arenga senatoria

En orden al estilo propio para el Senado, es necesario, como lo hemos advertido en otra parte, que sea proporcionado al asunto, sobre lo cual añadiremos que la atención al estilo debe ser subordinada al cuidado que requieren las mismas cosas, después de haber hecho una buena provisión de ideas verdaderas, bien claras y bien coordinadas; lo cual sucede, por ejemplo, cuando se nos hace indispensable la necesidad de persuadir; cuando por un vano temor ó por un atrevimiento desmedido, no se halla impedido nuestro espíritu de estar sobre sí y estamos suficientemente instruidos en la Lógica y en la Retórica; en este caso no nos faltarán nunca las palabras, y nuestro estilo será precisamente el más propio para el asunto; si pretendiésemos dar al estilo una aplicación principal, apurado nuestro espíritu por los penosos esfuerzos de esta vana elección de palabras, no tendría más vigor para pensar en los objetos de una verdadera importancia, y el estilo tendría entonces una floridez vergonzosa, pero el discurso lánguido y destituido de sentido no podría producir ningún buen efecto; no haría más que engañar la atención de los oyentes, así como una decoración teatral engaña la vista de los espectadores, ofreciéndoles desde lejos el bello espectáculo de los soberbios palacios, de los vastos campos y hasta de las grandes ciudades, de cuya perspectiva, por poco que nos queramos acercar hacia ella, no queda otra cosa que una vana apariencia formada por cierta distribución simétrica de algunos malos bastidores de una máscara

de lienzo pintado. Por lo cual, un discurso que no comprende en sí ni cosas ni sentido, es tanto más despreciable cuanto son más pomposos y enfáticos los períodos. Después de haber puesto á los oyentes en una grande espectación, sólo les deja el sentimiento de haber prestado su atención á boberías. Y de aquí nace que cualquiera se engañe, despreciando el asunto para aplicarse á una vana belleza de estilo en que suele agotarse el espíritu retocando frases para darle una armonía sin substancia.

Entre los romanos, cuando se dudaba de que todo el arte de la palabra no podría jamás llegar á superar una opinión contraria sostenida por el mayor número, con miras particulares é ilegítimas, se empleaba comunmente el artificio de hacer durar el razonamiento y las objeciones por tan largo tiempo, que enfadado el Senado se retiraba sin concluir nada.

§ XX

Conclusión de este capítulo

Hemos procurado recoger en este capítulo los diferentes medios que tiene para defender el Estadista su opinión y combatir la ajena en presencia del Soberano. Esperamos que nadie se servirá de ellos para hacer ninguna cosa injusta, volviéndolos contra la autoridad del Príncipe, por un abuso, el más digno de condenación; y estamos tanto más seguros del feliz efecto de nuestras razones sobre este punto, las cuales van dirigidas únicamente á los ministros, consejeros de Estado ó senadores que estuviesen reputados como fieles é incorruptibles,

como deben serlo, cuyas deliberaciones no tendrán jamás otro fin que el bien del Gobierno, el del Soberano y el de los gobernados.

En esta confianza, después de haber expuesto desde el principio de esta Segunda Parte, lo que mira más expresamente á las funciones interiores del Hombre de Estado, esto es, aquellas que contienen las primeras obligaciones de su ministerio, cuando está á la vista del Príncipe, vamos á hablar ahora de las obligaciones exteriores que tiene que cumplir cuando se halla lejos de su Soberano. Pero como estas mismas funciones se dividen en gobiernos y en embajadas, y el primer capítulo del presente tratado contiene una idea suficiente de los gobiernos, nos falta ilustrar aquí el punto perteneciente á las embajadas.